

Buenos Aires, 13 de Marzo de 2020
Nota N° 51/2020

Señor
Ministro de Turismo y Deportes de la Nación
Dn. Matías Lammens
Presente

Nos dirigimos a usted en esta oportunidad en el contexto de la crisis sanitaria, económica y social internacional derivada de la pandemia causada por el Coronavirus –COVID19.

La Cámara Argentina de Turismo, en representación de las entidades que la componen - FAEVYT Federación Argentina de Asociaciones de Empresas de Viajes y Turismo, FEHGRA Federación Hotelera Gastronómica de la República Argentina, AHRCC Asociación de Hoteles, Restaurantes, Confiterías y Cafés, AHT Asociación de Hoteles de Turismo de la República Argentina, FEDECATUR Federación de Cámaras de Turismo de la República Argentina, AOCA Asociación Argentina de Organizadores y Proveedores de Exposiciones Congresos y Eventos, CADEA Cámara Argentina de Alquiladoras de Autos, CATC Cámara Argentina de Tiempo Compartido, JURCA Cámara de Compañías Aéreas en Argentina, CELADI Cámara Empresaria de Transporte de Larga Distancia, Destino Argentina, SEA Asociación de Centros de Idiomas, AAETAV Asociación Argentina de Ecoturismo y Turismo Aventura, CIAPSA Cámara de Instituciones Argentinas para Promoción de Salud, CAEM Cámara de Esquí y Montaña de Argentina, Asociación Argentina de Polo, CCGLAR Cámara de Comercio Gay Lésbica Argentina, CATCYC Cámara Argentina de Turismo Cinegético y Conservacionismo, AAPA Asociación Argentina de Parques de Atracciones, Entretenimientos y Afines -, solicita la declaración de Emergencia Turística con el objetivo principal de sostener las fuentes de trabajo que el turismo genera en todo el país.

Entendiendo que esta crisis global afecta en primer término al sector turístico, anulando casi en su totalidad el flujo de pasajeros hacia y dentro del país, e imposibilitando el normal desarrollo de todas las actividades listadas en el ANEXO 1 de la Ley Nacional de Turismo N° 25.997, es que esperamos se tengan en consideración las siguientes propuestas a fin de poder atravesar la grave crisis que enfrenta el sector.

Beneficios a incluir en el proyecto de “Declaración de Emergencia Turística”

Propuestas ya incluidas en el proyecto de ley presentadas por el Sen. Maurice Closs:

- a) Disminución de contribuciones patronales
- b) Prórroga del vencimiento de pago de los impuestos existentes o a crearse, que graven el patrimonio, los capitales, o las ganancias de las actividades afectadas, cuyos vencimientos se operen durante el periodo de vigencia del estado de emergencia.
- c) Extensión de planes de regularización de obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduaneras
- d) Suspensión de ejecuciones
- e) Otorgamiento de líneas de crédito en condiciones diferenciales
- f) Toda otra medida que a criterio del Poder Ejecutivo Nacional proteja las fuentes de empleo y la continuidad de las empresas

La Cámara Argentina de Turismo propone los siguientes puntos a ser considerados dentro de la declaración de emergencia, a fin de paliar la situación de las empresas que conforman el sector turístico y asegurar la continuidad de nuestra actividad.

1. Suspensión de la aplicación del Impuesto País a la venta de servicios turísticos hacia el exterior (terrestres, aéreos, marítimos y alojamiento) por el periodo que dure la emergencia, a fin de facilitar la reprogramación de los servicios turísticos.
2. Disponer la eliminación del sector como sujeto pasivo de retenciones y percepciones en los distintos tributos, dado que ello implica una importante merma en la disponibilidad de recursos económicos de los establecimientos para poder seguir operando.
3. Disponer la eliminación del impuesto a los débitos y créditos bancarios.
4. Disponer la eliminación del impuesto Patentes.
5. SIRCREB: líneas de crédito; eliminación de retenciones y percepciones en general.
6. Compensación de impuestos a través del criterio de libre disponibilidad. (utilización de los excedentes de IVA, créditos fiscales, etc.)

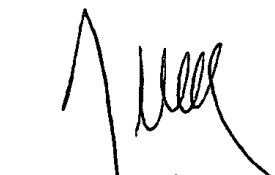
7. Programa de Recuperación Productiva (REPRO): Se solicita el otorgamiento del subsidio equivalente al 100% de los salarios de los trabajadores en el marco del programa de recuperación productiva.
8. Implementación de procedimiento preventivo de crisis ante la prolongación de los efectos de la pandemia global.
9. Facilitar el otorgamiento de subsidios que permitan el funcionamiento de las empresas del sector, a tasas diferenciales exclusivas para el sector.
10. Disponer la modificación de las tarifas vigentes en los servicios públicos, aplicando un porcentaje de reducción de estas, atento a la importante incidencia que tiene este ítem en la estructura de costos de las empresas.
11. En las empresas de intermediación turística, atenuar las consecuencias previstas en la ley de Defensa al Consumidor producto de las modificaciones realizadas por los prestadores de servicios turísticos, tanto de Argentina como del exterior. Se debería evitar que la disconformidad de los pasajeros conlleve a una alta cantidad de denuncias en las oficinas de defensa del consumidor; para ello se solicita excluir a los intermediarios de la cadena de responsabilidad ante el usuario, y dirigir las denuncias únicamente a los prestadores de servicios turísticos.
12. Colaboración por parte del Ministerio de Turismo y Deportes para obtener la flexibilización de los prestadores directos o de hecho de servicios turísticos, en la reprogramación y reemisión de tickets, suspensión y/o reembolso de los pagos recibidos por intermedio de las Agencias de Viajes a cuenta de reservas y/o cancelación de sus saldos (reservas confirmadas).
13. Suspensión de canon mínimo acordado por las empresas ante concesionarios de aeropuertos.

14. Continuidad de las acciones de promoción internacional a fin de acrecentar nuestra presencia en el exterior, sobre todo en mercados prioritarios como Brasil, México, Estados Unidos, Inglaterra y resto de Europa.
15. Continuidad de las acciones de promoción en el país.

Agradeciendo de antemano su atención saludamos a usted Atte.



MARCELO GARCÍA
Secretario



ALDO ELÍAS
Presidente